

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

5245 *Extracto de la Resolución de la consejera de Presidencia de 22 de mayo de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para las reales academias de las Islas Baleares para el 2019*

Identificador BDNS:456997

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para las reales academias para el año 2019. El texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/ca/index>>).

Primero

Entidades beneficiarias

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la convocatoria las corporaciones de derecho público inscritas en el Registro de academias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que, además, cumplan los requisitos establecidos en el apartado 4.2 de la convocatoria.

Segundo

Objeto

La convocatoria tiene por objeto facilitar a las corporaciones de derecho público (reales academias) de las Islas Baleares la realización de sus fines de estudio y generación de conocimiento, para favorecer su transferencia a las instituciones y a la sociedad.

Tercero

Bases reguladoras

La convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden de la consejera de Presidencia de 24 de agosto de 2018 por la que se aprueban las bases de subvenciones de la Consejería de Presidencia.

Cuarto

Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 48.000,00 € (cuarenta y ocho mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 11701.131B01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2019.

La determinación del importe de la subvención se establece en el apartado 11 de la convocatoria, de acuerdo con los criterios previstos en el apartado 13.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Los modelos para presentar la solicitud están disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia (<<http://dgreins.caib.es>>).

Palma, 22 de mayo de 2019

La consejera de Presidencia
Pilar Costa y Sierra

